


RIO VERDE, 23 de Julio de 2014.


Núm. 1206/ (SECCION B"). VISTOS: Las 3 Cotizaciones de los Proveedores: BENITO NICOLAS MARSAN LAGUNAS, R.U.T. N° 15.905.508-6, FERRETERIA EL AGUILA LTDA., R.U.T. N° 83.957.900-4, SODIMAC S.A., R.U.T. N° 96.792.430-K; la Solicitud N° 194 de fecha 23/07/2014 emitida por Secretaría Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Río Verde por medio del cual solicita la adquisición de "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Viviendas en Dependencias Municipales: 08 Planchas de 18mm RH100, 22 Planchas de 8mm aglomerado, 06 Bisagras de 3 1/2" x 3 1/2", 02 Caballete 0.30x3mt (cumbreira), 02 Canal limaolla, 05 Bolsa de clavo cte 4", 02 Pegamento cola fría para madera"; lo dispuesto en el Artículo 10, numeral 8 del Capítulo I del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 28/11/2012 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal de fecha 28/10/2012.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el trato o contratación directa por la adquisición de "**Materiales para Mantenimiento y Reparación de Viviendas en Dependencias Municipales: 08 Planchas de 18mm RH100, 22 Planchas de 8mm aglomerado, 06 Bisagras de 3 1/2" x 3 1/2", 02 Caballete 0.30x3mt (cumbreira), 02 Canal limaolla, 05 Bolsa de clavo cte 4", 02 Pegamento cola fría para madera**", al Proveedor **SODIMAC S.A., R.U.T. N° 96.792.430-K**, por la suma de **\$404.129 (Cuatrocientos cuatro mil ciento veinte nueve pesos) I.V.A. Incluido**, por tratarse de una Adquisición cuyo monto es Inferior a 10 UTM, fundado en la causal del Artículo 10, numeral 8 del Capítulo I del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. **AUTORÍCESE**, la Orden de Compra generada a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **PROCÉDASE**, por parte de las Unidades Municipales, a tramitar con carácter de urgente, lo dispuesto en el presente decreto.
4. **IMPÚTESE**, el gasto por la contratación mencionada en el punto 1 de este decreto al **Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles"** del presupuesto municipal vigente.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 hrs. siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JOSE M. LLANCABUR VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
ALCALDESA
COMUNA DE RIO VERDE